



Córdoba,

06 DIC 2019

**VISTO:**

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Prof. María del Carmen Cerutti, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota de fecha 1° de octubre del corriente, la coordinación de la Carrera informó como horas de clase dictadas por la Prof. María del Carmen Cerutti los días 1° y 15 de octubre, la cantidad de 4 (cuatro).

Que con fecha 17 de octubre la coordinación de la Carrera acompañó nuevamente nota aclaratoria explicando que por un error material e involuntario se consignó como horas de clase dictadas por la Prof. María del Carmen Cerutti los días 1° y 15 de octubre, la cantidad de 4 (cuatro) en lugar de 6 (seis) que es lo correcto;

Que con fecha 15 de noviembre la coordinación de la Carrera acompañó nuevamente otra nota aclaratoria explicando que la cantidad de horas de clase efectivamente dictadas por la Prof. María del Carmen Cerutti los días 1° y 15 de octubre es 3 (tres);

Que por todo ello corresponde rectificar de manera parcial la Resolución Decanal N° 1291/2019 donde se establecía la retribución a cobrar por parte de la Prof. María del Carmen Cerutti.

**Por todo ello:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Rectificar parcialmente la Resolución Decanal N° 1291/2019 donde dice... “La docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$3900 (pesos tres mil novecientos), pagaderos en una cuota” debe decir “La docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1950 (pesos un mil novecientos cincuenta), pagaderos en una cuota” que es lo correcto.

**Art. 2º:** Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

PROF. DRA. ESTHER CUDAN BURGAREÑO  
PROSECRETARÍA DE POSGRADO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1531

Dr. GUILLERMO SANDRA MATELLA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA